

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

DEPTO. DE ACTOS Y CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

JGC/MCH

2583

202186

**OFICINA  
DE  
PARTES**

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE  
CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN  
DE VESTUARIO PARA FUNCIONARIOS  
DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE  
INSPECCIÓN DE TRÁNSITO CON LA  
EMPRESA ROSSIGNOL S.A.**

DECRETO SECC.1ª N° 2236

LAS CONDES, 08 JUL 2025

**VISTOS:** La Ley N°19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; Las bases de Licitación Pública; El Acta N°1074, de 11 de marzo de 2021; La Orden de Compra N°2345-1361-SE24; Guías de Despacho 60160, 60155 y 60156 todas recepcionadas por bodega municipal con fecha 23 de junio de 2025; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 6 de diciembre de 2024, mediante el cual se nombra el cargo de Alcaldesa; y, en uso de las facultades que me confieren los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. El Acta N°1074, de 10 de marzo de 2021, que adjudicó a la empresa ROSSIGNOL S.A., RUT: N°83.370.700-0, la Licitación Pública ID 2345-476-LE24, para la "Adquisición de vestuario para funcionarios dependientes del Departamento de Inspección de Tránsito", por un monto total de \$ [REDACTED] IVA incluido.
2. La Orden de Compra N°2345-1361-SE24, aceptada con fecha 26 de diciembre de 2024, que formalizó la contratación para la adquisición de vestuario para funcionarios dependientes del Departamento de Inspección de Tránsito.
3. Que el plazo de duración de dicha contratación, conforme al punto 14.1, de las bases de licitación especiales que rigieron el proceso concursal, será hasta el día hábil siguiente a la recepción conforme de los bienes adquiridos por parte de la Unidad Supervisora. Así también, conforme lo regulado en el punto 14.2 de dichas bases, la prueba de tallaje debería haberse realizado en un plazo de hasta 7 días corridos desde la Aceptación de la Orden de compra indicada, y que la entrega final de los uniformes sería una vez realizada la prueba y validados los tallajes, en un plazo de 60 días corridos.

4. El informe técnico de fecha 13 de junio de 2025, del Jefe del Departamento de Inspección de Tránsito (S) en su calidad de Supervisor Municipal del Contrato, solicita el aumento por el 27,5862%, del monto total original del contrato, y aclara que, por razones no imputables y ajenas al contratista, el plazo para efectuar el tallaje no se pudo realizar dentro de los 7 días hábiles establecido para ello.
5. El Acta de entrega de fecha 23 de abril de 2025, mediante la cual el Jefe de Sección de Fiscalización(S) informa el tallaje al contratista.
6. Lo establecido en las bases de licitación que rigieron el proceso de contratación, las que en el punto 16 señalan que, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se podrá aumentar o disminuir hasta en un 30% su valor originalmente pactado conforme a los valores ofertados en el Anexo N°3, presentado como oferta económica por la empresa.
7. El Anexo N° 3 presentado por la empresa ROSSIGNOL S.A., en la licitación pública ID 2345-476-LE24, que establece los montos unitarios ofertados en su propuesta.
8. El correo de fecha 19 de junio de 2025, de la Jefa Sección Fiscalización, Depto. Inspección de Tránsito, que aclara el monto de aumento del contrato, a saber \$ 5.286.075.- impuesto incluido, conforme a los precios ofertados en el anexo N°3, de la propuesta económica de la empresa ROSSIGNOL S.A.
9. La empresa ROSSIGNOL S.A., RUT: N°83.370.700-0, se encuentra inscrita y hábil en el Registro de Proveedores, de acuerdo con el certificado de habilidad de fecha 19 de junio de 2025.
10. El Informe de imputación N° 004517, de 6 de junio de 2025, de Departamento de Administración y Finanzas.
11. Que existe por la Municipalidad la necesidad de modificar la contratación conforme a la solicitud del Supervisor Municipal del contrato indicada en el considerando 4, para lo cual se suscribió con fecha 19 de junio de 2025 la modificación de la contratación perfeccionada por la Orden de Compras ID 2345-1361-SE24 con la empresa ROSSIGNOL S.A., de acuerdo con los motivos expuestos, razón por la cual, corresponde dictar el Decreto Alcaldicio que la apruebe.

**DECRETO:**

1. **APRUEBA** modificación suscrita con fecha 19 de junio de 2025 entre la Municipalidad de Las Condes y la empresa ROSSIGNOL S.A., RUT: N°83.370.700-0, de la contratación para la Adquisición de vestuario para funcionarios dependientes del Departamento de Inspección de Tránsito, cuyo texto íntegro se reproduce a continuación;

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA FUNCIONARIOS  
DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS  
CONDES**

En Santiago, a 18 de junio de 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N°69.070.400-5, por quien actúa su Alcaldesa doña **CATALINA SAN MARTÍN CAVADA**, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo N°3.400, Comuna de Las Condes, por una parte, en adelante la "Municipalidad"; y, por la otra, en adelante el "Contratista", **ROSSIGNOL S.A.**, RUT: N°83.370.700-0 representado por **RODRIGO UAUY RABIE**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en Las Dalias N°2723, comuna de Macul, Región Metropolitana, se ha convenido en la siguiente modificación de contrato de "Adquisición de Vestuario para Funcionarios dependientes del Departamento de Inspección de Tránsito".

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

La Municipalidad de Las Condes, mediante el Acta N°1167, de 11 de diciembre de 2024, adjudicó a la empresa **ROSSIGNOL S.A.**, RUT: **N°83.370.700-0**, la Licitación Pública **ID 2345-476-LE24**, para la "Adquisición de vestuario para funcionarios dependientes del Departamento de Inspección de Tránsito", por un monto total de \$ [REDACTED] IVA incluido.

Que, mediante la Orden de Compra N°2345-1361-SE24, aceptada con fecha 26 de diciembre de 2024, se formalizó la contratación para la adquisición de vestuario para funcionarios dependientes del Departamento de Inspección de Tránsito, la que conforme al punto 14.1, de las bases de licitación especiales, el plazo de duración será hasta el día hábil siguiente a la recepción conforme de los bienes adquiridos por parte de la Unidad Supervisora.

Así también, conforme lo regulado en el punto 14.2 de las bases de licitación especiales, la prueba de tallaje debería haberse realizado en un plazo de hasta 7 días corridos desde la Aceptación de la Orden de compra indicada, y que la entrega final de los uniformes sería una vez realizada la prueba y validados los tallajes, en un plazo de 60 días corridos.

Que de acuerdo al informe técnico de fecha 13 de junio de 2025, del Jefe del Departamento de Tránsito (S) en su calidad de Supervisor Municipal del Contrato, solicita el aumento del monto del contrato por el 30%, del monto total del contrato.

A su vez, en dicho informe se aclara que, por razones no imputables y ajenas al contratista, el plazo para efectuar el tallaje no se pudo realizar dentro de los 7 días hábiles.

Que mediante acta de entrega de fecha 23 de abril de 2025, el Jefe de Sección de Fiscalización(S), informa el tallaje al contratista.

Que, el punto 16 de las bases especiales de licitación que rigieron el proceso de contratación, señala que en cualquier momento durante la vigencia del contrato, podrá aumentar o disminuir hasta en un 30% su valor originalmente pactado conforme a los valores ofertados en el Anexo N°3, presentado como oferta económica por la empresa **ROSSIGNOL S.A.**

**SEGUNDO: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN**

Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar la contratación formalizada por la Orden de Compra N°2345-1361-SE24, regularizando la ampliación de plazo para efectuar el tallaje, el que, por razones no imputables al contratista, no pudo realizarse dentro de los 7 días hábiles contados desde la aceptación de la Orden de compra.

Que además es necesario aumentar el monto de la contratación, el cual no supera el 30 % del monto total de la contratación.



**TERCERO: AMPLIACIÓN DEL PLAZO**

Por el presente acto las partes acuerdan ampliar el plazo para la prueba del tallaje que, originalmente correspondía a siete días corridos desde la aceptación de la orden de compra, por un nuevo plazo que comenzó desde el 16 de enero del corriente hasta el 23 de abril de 2025, fecha del acta de entrega final del informe de prueba y tallaje.

Por lo anterior las partes hacen presente, que el inicio del plazo de 60 días corridos para la entrega final de los uniformes, se contabiliza desde el día 24 de abril de 2025.

**CUARTO: AUMENTO DE MONTO DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

El precio total de la modificación de la contratación es de **\$ 5.286.075.-** impuesto incluido, y se pagará de acuerdo con las condiciones establecidas en el punto 15 de las bases especiales de la licitación pública ID **2345-476-LE24**.

Las partes hacen presente que la modificación implica un aumento de menos del 30 % del monto total de la contratación.

**QUINTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.**

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de la ampliación que por este acto se acuerda, y el pago de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, las multas y demás medidas de incumplimientos señaladas en la contratación original y conforme con el punto 5 de las bases especiales de licitación pública ID 2345-476-LE24, la empresa entrega en este acto la boleta de garantía N°0447270, pagadera a la vista, emitida por el Banco Santander con fecha 18 de junio de 2025, por un monto de \$2.491.062.-, y con fecha de vencimiento 31 de agosto del 2025.

**SEXTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES**

Se deja constancia que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, se mantienen vigentes e inalterables las estipulaciones dispuestas en la contratación indicada en la cláusula primera de este documento.

**SÉPTIMO: DOMICILIO**

Para todos los efectos de esta renovación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO: COPIAS.**

El presente Contrato se firma en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de la empresa **ROSSIGNOL S.A**, RUT: N°83.370.700-0 y el otro en poder de la Municipalidad de Las Condes.

**NOVENO: PERSONERIAS**

La personería de don Catalina San Martín Cavada para actuar por la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Alcaldesa, consta del Decreto Alcaldicio Sección 1° N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024.

La personería de don Rodrigo Uauy Rabie, para representar a **ROSSIGNOL S.A**, RUT: N°83.370.700-0, consta de la escritura pública otorgada con fecha 13 de septiembre de 2017 ante Notario Público don Iván Torrealba Acevedo, de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago.



2. **IMPÚTASE** el gasto al subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, ítem 02 Textiles, vestuarios y calzado, Asignación 002 vestuario, accesorios y prendas diversas, contracuenta 532 02 22 002.

3. **NOTIFÍQUESE** a la empresa **ROSSIGNOL S.A.**, RUT: N°83.370.700-0, el presente Decreto Alcaldicio a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

4. **EMÍTASE** la Orden de Compra respectiva, a nombre de la empresa **ROSSIGNOL S.A.**, RUT: N°83.370.700-0, por el aumento de la contratación, de \$ 5.286.075.- impuestos incluidos.

5. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Departamento de Inspección de Tránsito
- Dirección Jurídica
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Secplan